



**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0007267/2019, mediante el cual Secretaría Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por el alumno **CRISTIAN JAVIER HEREDIA LIGORRIA**, DNI N°39.988.968 durante el segundo semestre del año 2018, en la Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena (Colombia), en el marco del Programa PILA;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogos en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno **CRISTIAN JAVIER HEREDIA LIGORRIA**, DNI N°39.988.968 durante el segundo semestre del año 2018, en la Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena (Colombia), en el marco del Programa PILA, como parte integrante del Plan de Estudios de la carrera Abogacía de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad Tecnológica de Bolívar Cartagena - Colombia			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho		
Asignatura	Horas	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Política Comparada	54	4.4	Polivalente Política Comparada	3	9
Análisis de Política Internacional	54	4.3	Polivalente Análisis de Política Internacional	3	8
Inglés II	72	4.7	Polivalente Inglés II	6	9
TOTAL DE HORAS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 180			TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 12		

**Art. 2º.-** Felicitar a el alumno **CRISTIAN JAVIER HEREDIA LIGORRIA**, DNI N°39.988.968, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.



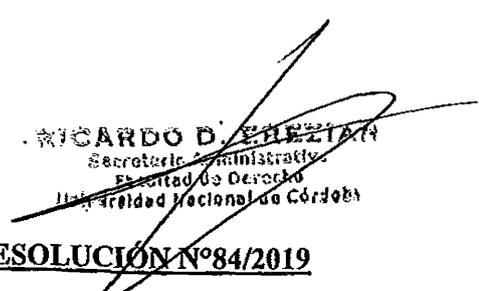
REPÚBLICA ARGENTINA

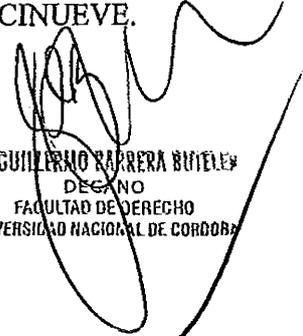
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

**Art. 3º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Extensión y Relaciones Internacionales esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
RICARDO D. PIRETTI  
Secretaría Administrativa  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. GUILLERMO BARRERA BUITRAGO  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°84/2019